

RESOLUCION No. 044 DE 2005
(Febrero 19)

" POR LA CUAL SE HABILITA A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES SIMON BOLIVAR "COOTRANSBOL LTDA" PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE COLECTIVO DE PASAJERO MUNICIPAL Y SE RECONOCE UNA RUTA"

EL ALCALDE MUNICIPAL AD-HOC DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por los Decretos 080 de 1967, 170 de 2001 y el Decreto 1415 de 2004 expedido por la Gobernación de Boyacá y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. 03335 del 15 de julio de 1993, emanada de la Dirección General del INTRA, se autorizaron rutas, horarios, niveles de servicio, se fija capacidad transportadora a la empresa COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA "COOTRANSBOL LTDA". Dentro de las rutas autorizadas se incluyó las siguientes:

RUTA 56: Origen 1523 8000 Duitama (Duitama- Boyacá)
RUTA 57: Destino 15238011 La Trinidad (Duitama- Boyacá)

SALIENDO DE DUITAMA:

Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia: Diaria

07:00- 07:00- 08:30- 09:30- 10:30- 12:00- 14:30 - 15:00 - 16:00 -16:30- 17:00- 18:00- 18:30.

SALIENDO DE TRINIDAD:

Nivel de Servicio: Corriente Frecuencia-Diaria

06:20- 07:30- 08:00- 08:30- 09:00- 10:00- 12:00 - 13:00 - 13:30 - 14:00 - 16:30 - 17:30 - 18:00.

CLASE DE VEHICULO: Buseta
NIVEL DE SERVICIO: Corriente
FRECUENCIA: Diaria
CAPACIDAD: Grupo B: 2
Grupo C: 4

2. Que mediante Resolución No. 0809 del 10 de Diciembre de 2003, expedida por el Director Territorial - Boyacá del Ministerio de Transporte se hizo entrega al Municipio de Duitama de la Ruta DUITAMA - LA TRINIDAD y viceversa. Reconocidas a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES SIMON BOLIVAR LTDA "COOTRANSBOL LTDA", mediante Resolución No. 03335 del 15 de julio de 1993.
3. Que mediante Resolución No. 0809 del 10 de Diciembre de 2003, se modifico la capacidad transportadora general de la Empresa "COOTRANSBOL LTDA", modificado en el articulo primero de la Resolución No. 739 del 10 de noviembre de 2003, quedando en consecuencia así:

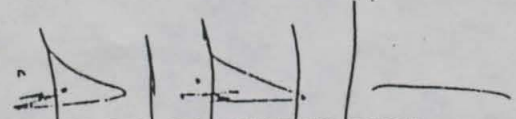
CAPACIDAD	MAXIMA	MINIMA
Grupo A	10	8
Grupo B	66	47
Grupo C	209	174

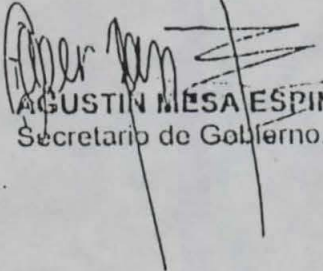
HOJA No. 3 RESOLUCION No. 044 DE 2005. "POR LA CUAL SE HABILITA A LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES SIMON BOLIVAR "COOTRANSBOL LTDA Y SE RECONOCE UNA RUTA"

ARTICULO SEXTO: Una vez surtida la notificación y en firme remitase el expediente al Señor Gobernador de Boyacá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Duitama, a los diecinueve (19) días del mes de Febrero del año Dos mil cinco (2005)


GREGORIO GALÁN BECERRA
Alcalde Ad-hoc del Municipio de Duitama

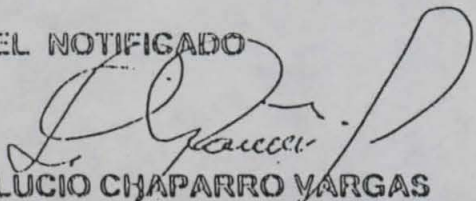

AGUSTÍN MESA ESPINEL
Secretario de Gobierno.

Lida C.

NOTIFICACION DE LA RESOLUCION No. 044 DE 2005
(Febrero 19)

En Paipa, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de 2005, efectivamente notifiqué personalmente el contenido de la presente Resolución No. 044 de 2005, (Febrero 19); a LUCIO CHAPARRO VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.527.328 de Sogamoso (Boyacá), en calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES SIMON BOLIVAR "COOTRANSBOL LTDA ", quien presentó Certificado de Existencia y Representación Legal de dicha Entidad identificada con Número: S0500503 NIT :0800174156-9 y a quien le entrego copia de la misma, enterado del contenido, firma como aparece:

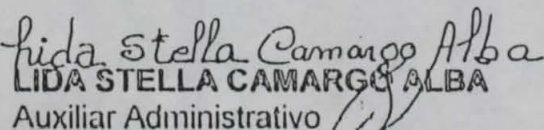
EL NOTIFICADO


LUCIO CHAPARRO VARGAS
RL: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTES
SIMON BOLIVAR "COOTRANSBOL LTDA ",

21-02-05

16:45 PM.

QUIEN NOTIFICA


LIDA STELLA CAMARGO ALBA
Auxiliar Administrativo